

PROPUESTA DOBLE PROGRAMA ENTRE LA LAV Y LA LECO V5

CONDICIONES PARA LA CREACIÓN DE DOBLE PROGRAMA SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES (LAV) Y EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN DDHH (LECO), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

En atención a la reglamentación vigente el Doble programa en la Universidad (Artículo 1ero del Acuerdo 022 del 4 de abril del 2022) en su definición corresponde a la posibilidad que tiene cualquier estudiante activo en un Programa Académico de Pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional de cursar por una única vez y de forma parcialmente simultánea otro Programa Académico de Pregrado. En tal caso, una vez graduado de su Primer Programa podría obtener el título de su Doble Programa.

Se considera como Primer Programa, aquel en el cual el estudiante fue admitido en la Universidad Pedagógica Nacional, a través de un proceso de admisión, contemplado institucionalmente.

Por su parte, el doble Programa alude al segundo programa en que el estudiante tiene la aspiración de ser admitido, de acuerdo con los requisitos que para tal fin establezca la reglamentación emitida y vigente.

En este sentido, se asume la simultaneidad parcial como aquella dinámica académica por medio de la cual un estudiante cursa dos Programas de Pregrado en tanto mantiene la condición de estudiante activo en la Universidad.

De este modo, se viene adelantando la propuesta de un doble programa entre las licenciaturas de Artes Visuales y Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, tendiente a viabilizar la posibilidad de que un estudiante considere la opción de cursar estos el doble. Su sentido formativo consiste en enriquecer el quehacer profesional de los egresados de ambos programas, quienes en tanto educadores han de lograr un horizonte pedagógico amplio e integrador de la educación artística visual y la educación comunitaria junto con los beneficios mencionados en las consideraciones de la reglamentación arriba mencionada, a saber: “la obtención de mayores oportunidades laborales y la ampliación de sus posibilidades de movilidad académica en el marco de la flexibilidad curricular”.

Esta iniciativa se funda en que, por una parte, el programa de Licenciatura en Artes Visuales orienta la formación hacia la mirada crítica del educador(a) de las artes visuales (que incluye artes y cultura visuales), desde sólidos valores estéticos, éticos y políticos encaminados a la comprensión crítica de los sujetos y de las comunidades en sus contextos, con anclaje en la realidad de nuestro país junto a una perspectiva amplia del mundo contemporáneo (Proyecto Educativo de Programa, 2019) y por otra, el programa de Lic. en Educación Comunitaria, pretende la formación de un educador en y para los derechos humanos capaz de acompañar y asesorar propuestas y programas de formación en y para los derechos humanos y proyectos educativos comunitarios, potenciar la acción colectiva consiente con exigibilidad de derechos y orientar metodológicamente procesos

participativos de lectura crítica de la realidad y de sistematización de experiencias formativas, organizativas, de acción cultural y de participación política. (tomado del perfil de egresado en la página Web del LECO).

Las coincidencias entre ambos programas con relación a los horizontes de formación son evidentes, así como las oportunidades de flexibilidad, interdisciplinariedad e integralidad curricular. En este mismo sentido, atención al plan de homologación aquí propuesto, las posibilidades de sinergia en la fase de profundización, desde las líneas de profundización (LAV) y de investigación respectivamente constituyen también una oportunidad. Un aspecto articulador lo constituyen las artes en tanto sus potencialidades en la realización de proyectos educativos comunitarios, su significado en la acción colectiva y política, sus posibilidades en relación con el cuerpo y el territorio, así como con la memoria y la identidad.

En síntesis, tanto las coincidencias como lo distinto entre uno y otros programas redundan en una formación enriquecida y profunda desde la comprensión de la transformación social a través de la educación comunitaria y en artes visuales.

Consideraciones:

Que, la Universidad Pedagógica mediante el acuerdo 022 de abril del 2022 reglamentó el Doble programa en la Universidad Pedagógica Nacional

Que, entre las dos licenciaturas de la universidad, se suscribió el presente documento con el objeto de facilitar y optimizar el tránsito de un estudiante entre los dos programas con fines de cursar el doble programa en el marco de la cualificación de profesionales en educación pertinentes para el contexto colombiano.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan que el presente documento, se regirá por las siguientes,

CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO: Establecer el doble programa entre los programas: Licenciatura en Artes Visuales (LAV) y Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos (LECO).

SEGUNDA: TÉRMINOS. La cooperación por realizarse en virtud del presente documento facilitará la elaboración y realización de proyectos comunes de investigación y proyección social, igualmente la organización conjunta de eventos académicos y la construcción y divulgación de publicaciones, y otros que se consideren relevantes. También hará posible en el marco de la flexibilidad curricular: ajustar, en la medida de lo posible, los horarios de ambos programas, considerar las tutorías de algunos espacios académicos como forma posible para cursarlos y ampliar las posibilidades de las pruebas de validación.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DEL DOBLE PROGRAMA.

Para la homologación se determinarán afinidades temáticas y de contenido, así como el número de créditos, para cada espacio académico de cada una de las licenciaturas, atendiendo a lo siguiente:

TABLA 1: Equivalencias. Espacios homologables LECO-LAV

SEM	Licenciatura comunitaria con énfasis en Derechos humanos			Licenciatura en Artes Visuales		
	Espacio académico	Créd	Hrs.	Espacio académico	Créd	Hrs.
I	SENTIDOS DE LO COMUNITARIO	3	4P	Identidad y rol docente	2	2HP 4HI
I	TEOR.PRAC DE LOS DDHH	3	3P	Educación, subjetividad y contextos culturales	2	4HP 5HI
I	TRAYECT.VITAL Y PENSA PROBLEMICO	3	3P	Fundamentos y tendencias de investigación	3	3HP 6HI
I	EDUCACIONES, PEDAG, DIDAC	3	4P	Pedagogía y discursos de la educación	2	2HP 4HI
I	PRÁC I- SEMIN PRAC EN ECO	3	4P	Práctica pedagógica, Observación líneas.	3	2HP 4HI
I	COMPREN. Y PROD DE TEXTOS	3	3P	Comunicación argumentativa	2	2HP 4HI
II	ESTADO Y CIUDADA CRITICAS	3	3P	Ética y política en las artes	3	3HP 6HI
II	DIALOGO DE SABERES E INV	3	4P	Proyectos culturales y políticas en educación artística	3	3HP 6HI
II	PRAC II PJAC JOV ADUL PRO	3	6P	Práctica Pedagógica: Procesos didácticos y evaluativos	3	6HP 6HI
II	EDUCACION Y COMUNICACION	3	3P	Comunicación narrativa	2	2HP 4HI
III	IDENTIDAD, DIVER E INTERCULT.	3	3P	Sujetos de aprendizajes de las artes visuales	2	2H 4HI
III	PRAC III PJA JOV ADULTOS	3	6P	Práctica pedagógica investigación en didáctica de las art. visuales	3	6HP 6HI
III	ESPIRITUALIDAD Y COMUNIDAD	3	3P	Cuerpo y corporalidad	2	4HP 2HI
IV	BIEN COMUN BUEN VIVIR PRA	3	3P	Proyecto Cuerpo (Revisar si mejor con Ciclo vital)	3	4HP 5HI
IV	INVESTIGACCION ACCION PART	3	3P	Seminario de Introducción Línea 1	2	2HP 4HP
IV	RECONS COLEC DE LA HISTOR	3	3P	Investigación en educación artística visual	3	3HP 6HI
IV	ESCUELA Y COMUNIDAD	3	3P	Seminario de Introducción Línea 3	2	2HP 4HP
V	PEDAGOGIAS SENSI Y ARTISTICAS	3	3P	Epistemología de la educación artística	3	3HP 6HI

V	PEDAGOGIAS FEMINISTAS	3	3P	Seminario de Introducción Línea 2	2	2HP 4HI
VI	PRAC VI PPIC PRAC PEDA IN	4	8P	Práctica docente I (por línea)	4	6HP 6HI
VI	ESTAD EN INV SOCIAL Y COM	3	3P	Pensamiento cuantitativo	2	2HP 4HI
VII	PRAC VII PPIC PRAC PEDA I	4	8P	Práctica docente II (por Línea)	4	6HP 6HI
VII	ELECTIVA 1	2	2P	Electiva todo programa	2	
VII	TUTORIA I	2	2P	Seminario de Trabajo de grado I		1HP / 14HI
VIII	MEMORIA CONFLICTO Y TERRI	3	3P	Seminario de Introducción Línea 4	2	2HP 4HI
VIII	ELECTIVA 2	2	2P	Electiva del programa	2	
VIII	PRAC VIII PPIC PRAC PEDAG	4	8P	Práctica docente III (por Línea)	5	6HP 9HI
VIII	TUTORIA II	2	2P	Seminario de Trabajo de grado II	2	2C / 3HP
TOTAL, HOMOLOGABLES LECODDHH		78		TOTAL, HOMOLOGABLES LAV	70	
Porcentaje homologable y Total créditos LECODDHH		54,7%	137	Porcentaje homologable yTotal, créditos LAV	45,8%	144

a) Para la obtención del título Licenciado en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, se deben validar 160 créditos. Para la obtención del título Licenciado en Artes Visuales, se deben validar 144 créditos.

b) La Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos considera como homologables el 54,7 % de sus créditos académicos por parte de la LAV, por tanto, quedaría como propuesta de doble programa tomar los espacios académicos correspondientes al 45.3 % de los créditos del programa, para completar de esta manera los 160 créditos.

c) La Licenciatura en Artes Visuales considera como homologables el 45,8% de sus créditos académicos por parte de la LECO quedando como propuesta de doble programa tomar los espacios académicos correspondientes al 54,2% de los créditos restantes.

d) Los espacios por cursar para completitud del doble programa quedan indicados en las siguientes tablas:

TABLA 2: Espacios Académicos de la LECO a cursar por parte de la LAV para completitud de doble programa:

Licenciatura Comunitaria con énfasis en derechos humanos		
Espacios académicos	Créd.	Hrs.
HISTORIA CONTEM DE COLOMB	3	3
EDUCACIONES POPULARES	3	3
AUTOGESTION ECO POPULARES	3	3
ENFOQUES NARRAT BIO Y ETNOGRAFI.	3	3
PEDAGOGIAS CRITICAS	3	4
PRAC IV ESCUELA SIN FRONT	3	3
CICLO VITAL E INCLUSION	3	4
JUSTICIA SOCIAL GEN INTER	3	4
POLIFONIAS DE LA INV EN E	3	3
PRAC V ESCUELA SIN FRONTE	3	4
CUIDADO COMUN Y ENF PSICO	3	4
ACCION COLECTIVA Y MOV SOCIALES	3	3
BIO ECOPELAGO Y PEDAG DEL CUIDAD.	5	3
PEDAG Y CURRICULO EN DHH	3	3
FORMU GEST Y EVAL DE PROY (homologar con proyectos culturales y poli.)	3	3
POLIT PUB Y EXIGIBI DE DH	3	3
ETNOEDU EDU PROPIAS E INT	3	3
PEDAG DE LA MEMORIA DDHH	3	3
Total, créditos a cursar	56	59

TABLA 3. Espacios Académicos de la LAV a cursar por parte de la LECO para completitud

de doble programa:

Licenciatura en Artes Visuales		
Espacios académicos	Créd.	Hrs.
Situaciones didácticas de las artes visuales	2	
Imagen Bidimensional	2	4
Imagen en movimiento y medios	2	4
Tridimensionalidad	2	4
Proyecto: Imagen	3	4
Proyecto: Tiempo	3	4
Proyecto: Espacio	3	4
Proyecto: Cuerpo	3	4
Perspectivas del arte hegemónico y no hegemónico	2	3
Problemáticas entre el arte moderno y el contemporáneo	2	3
Prácticas artísticas en Colombia y Latinoamérica	2	3
Semiótica de la imagen y cultura visual	2	3
Diseño curricular y evaluación en las artes	3	3
Seminario de profundización I (por línea)	2	2
Seminario de profundización II (por línea)	2	2
Seminario de profundización III (por línea)	2	2
Anteproyecto (por línea)	5	3
Seminario de Trabajo de grado I (por línea)	2	3
Seminario de Trabajo de grado II (por línea)	2	3
Trabajo de grado I	5	1
Trabajo de grado II	5	1

Parágrafo 1. MODIFICACIONES. Se considera necesario precisar que las modificaciones a lo establecido en este documento, quedan sujetas a los resultados en los procesos de autoevaluación y modificación parcial o total de las condiciones de funcionamiento (calidad) de los programas, por tanto, se debe contemplar que aspectos como la denominación de los espacios académicos podrían cambiar conforme se avanza en las reformas curriculares del programa y la renovación de los registros calificados, el cambio en las normativa nacional o institucional, entre otros.

CUARTA: CLARIDADES ACADEMICAS E IMPLICACIONES CON RESPECTO A LA OPCION DEL DOBLE PROGRAMA

- a) En atención al diseño propuesto, es preciso que quien decida cursar este doble programa haya cursado completo hasta 4 semestre de su primer programa. La simultaneidad parcial es posible a partir de este momento.
- b) En quinto semestre se cursan los espacios académicos no homologables en lo que respecta al primer programa y los que se hayan determinado como no homologables del segundo programa (de primero a quinto semestre). El tiempo para cursar estos espacios académicos es el que, en general, equivale al adicional que un estudiante emplearía en obtener el doble programa. Decimos general en el sentido que cada ruta permite un tránsito con ciertas diferencias.
- c) V semestre es el momento a donde se juntan los espacios no homologables del primer programa y los no homologables del segundo de primero a quinto se abre en varios semestres digamos un V(a), V(b) y V(c).
- d) La fase de profundización se cursa en el segundo programa, en atención a los espacios académicos no homologables definidos por cada licenciatura.
- e) Acerca del trabajo grado: se realiza en el segundo programa. En el caso de que el primer programa sea Visuales en el segundo programa el trabajo de grado se realiza desde cualquiera de las líneas de investigación. En educación comunitaria. En el caso inverso desde las líneas de profundización de la LAV, por ahora sin la obligatoriedad de que sea desde una sola línea. La condición común es que el trabajo de grado reúne intereses de conocimiento de la formación lograda por el estudiante en ambos programas. En este sentido se propone el acompañamiento de dos tutores que puedan fortalecer la doble formación.
- f) Acerca de las prácticas educativas: han de tomarse las que están presentes en cada plan de estudios de primer a cuarto semestre, las que aparecen como no homologables en quinto y las que hacen parte de la fase de profundización en ambos programas. Aclaración: Los espacios académicos correspondientes a la fase de fundamentación del componente Pedagógico de la LAV se asumen como práctica educativa.
- g) El estudiante que curse este doble programa debe certificar el nivel B1 de lengua extranjera

QUINTA: REQUISITOS PARA OPTAR POR EL DOBLE PROGRAMA

Además de los mencionados en el Acuerdo 022 de 2022, se considera como requisito adicional la lectura completa y la conversación de la reglamentación general y la propuesta de homologación acá descrita, con quien el Comité Académico del primer programa delegue para tales fines.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS LICENCIATURAS

- a) Creación de un comité o figura similar (podría ser la figura de asesores de doble programa) inter- licenciaturas (por lo menos un profesor por cada programa) para:
 - Resolver situaciones que lo ameriten para la selección y aprobación de los candidatos.
 - Orientar a los estudiantes que deseen realizar el procedimiento de doble titulación. En particular estudiar con el aspirante, de acuerdo con cual sea el primer o segundo programa, la ruta sugerida para cada caso.

- Acompañar al estudiante de doble programa con respecto a la consecución de procesos académicos – administrativos a que haya lugar mientras cursa el doble programa.
 - Considerar las opciones de homologación de asignaturas de los estudiantes, tales como las pruebas de validación y las tutorías.
 - Establecer acuerdos acerca de los horarios de cada semestre académico que faciliten a los estudiantes cursar los espacios académicos de ambos programas.
 - Evaluar y cualificar los acuerdos de homologación entre licenciaturas.
- b) Oferta de cupos. Se propone una oferta semestral entre el 5% y el 10% del total de inscritos que ingresan a quinto semestre por cada programa.

Bogotá, noviembre de 2025